

plina de «Matemáticas», para prestar sus servicios en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada (E. T. E. A.), con arreglo a las siguientes condiciones:

#### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la S. A. del Departamento.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios para asegurar la eficacia y alto rendimiento de la enseñanza de aquella disciplina.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional en beneficio de la calidad de la enseñanza, justifique tener buena conducta civil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª La función a realizar será la de Profesor de la disciplina de «Matemáticas», a desarrollar con los Especialistas de la Armada.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 68) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal, de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275) hora clase, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos pesetas (382) hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de cuatro meses, y la jornada laboral durante cada año escolar será de dos horas diarias de clase.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

El Ministro encargado  
del Despacho  
LACALLE

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de febrero de 1967 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y de conformidad con las normas establecidas en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1966, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir hasta ocho plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, con la siguiente distribución: Tres para Madrid, tres para Barcelona y dos para Bilbao.

2.º Para participar en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener veinticinco años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco.
- c) Tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Hallarse en posesión de uno cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Acreditar buena conducta moral y social.
- g) No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor; y
- h) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

Todos los requisitos enumerados habrán de referirse precisamente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.º La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, y comenzará en el mes de noviembre del año en curso:

4.º Quienes deseen tomar parte en la misma lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, mediante instancia ajustada estrictamente al modelo que se inserta a continuación de esta Orden.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría para Crédito y Mercado de Capitales, que radica en el Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, 11, de esta capital, o en cualquier otro Organismo autorizado, según la legislación vigente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán 500 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de que no se presenten aquellas en la Secretaría para Crédito y Mercado de Capitales, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en la oposición, siempre que lo soliciten del ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos.

5.º En principio no será necesario aportar los documentos acreditativos de que se reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición. Si en el transcurso de ésta llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de uno o varios de los aludidos requisitos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada en la respectiva instancia.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, y si éstos estimaran infundada la exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante dicho Centro directivo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el expresado «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución sobre el mismo.

7.º El Tribunal encargado de juzgar la oposición estará constituido conforme se determina en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1966 y será designado después de que hayan aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» las listas a que se hace referencia en el número precedente.

8.º Una vez constituido el Tribunal, adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente. Para la validez de sus acuerdos y decisiones será necesaria la presencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, debiendo extenderse acta de todas sus sesiones, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, una vez aprobadas, en la misma sesión o en la siguiente.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos, respectivamente, por el Vocal de más y de menos edad.

9.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. Y también, con los mismos requisitos, el comienzo del primer ejercicio.

Los demás avisos y convocatorias se publicarán, con plena validez, en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

El comienzo de cada ejercicio se convocará, por lo menos, con cinco días de antelación. Las sesiones sucesivas del examen oral bastará anunciarlas de un día para el siguiente.

10. La oposición constará de seis ejercicios, que versarán sobre las materias contenidas en los índices de supuestos y programas que se insertan a continuación de esta Orden, y consistirán:

El primero, en desarrollar por escrito, en el término de tres horas, como máximo, un tema de carácter monográfico, elegido por sorteo entre los varios que al efecto presente el Tribunal en sobres cerrados, y que podrá versar sobre cualquiera de las materias a que se refieren los programas de esta convocatoria.

El segundo, en resolver por escrito, en cinco horas, como máximo, uno o varios supuestos que traten de cálculo financiero y contabilidad superior, por partida doble.

El tercero, en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas, extraídos a la suerte, de los cuales uno será de Derecho civil y dos—uno de cada mitad del programa—de Historia, Organización, Técnica y Derecho bursátiles.

El cuarto, oral, en exponer, en plazo no superior a noventa minutos, un tema extraído a la suerte de cada una de las seis materias siguientes: Derecho mercantil, Derecho político y administrativo, Teoría y política económicas, Estructura y política económicas de España, Hacienda Pública y Legislación de Hacienda.

Los opositores podrán disponer hasta de diez minutos, dentro del tiempo anteriormente fijado, para preparar la exposición de los temas.

El quinto, en resolver por escrito, en el término de cinco horas, como máximo, dos o más supuestos de práctica profesional, uno, por lo menos, de los cuales habrá de referirse a la aplicación de la estadística a las actividades y operaciones bursátiles.

El sexto ejercicio, escrito, consistirá en la traducción directa y sin utilización de diccionario de un texto que el Tribunal elegirá libremente en uno cualquiera de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, debiendo los opositores indicar, al formular su instancia, el idioma de que desean ser examinados. Duración máxima, una hora.

Para desarrollar los ejercicios segundo y quinto—prácticos—el Tribunal podrá autorizar la utilización de tablas financieras o textos legales, según los casos.

En los demás ejercicios no se permitirá la consulta de textos de ninguna clase.

11. En los ejercicios escritos habrá un solo llamamiento, y actuarán simultáneamente todos los opositores, resolviendo los mismos supuestos o exponiendo los mismos temas.

En el oral actuarán los opositores por el orden que resulte del sorteo previamente celebrado, y se harán hasta dos llamamientos, separados por un intervalo mínimo de ocho días.

12. La calificación máxima que podrá atribuirse a cada uno de los ejercicios será la siguiente: Al primero, 10 puntos; al segundo y quinto, 15 puntos; al tercero y cuarto, cinco puntos por cada tema, y al sexto, cinco puntos.

13. Para la calificación de los opositores en las diferentes pruebas de la oposición, se calculará el promedio resultante de la puntuación asignada individualmente por los miembros del Tribunal, excluyendo para el cómputo la calificación más alta y la más baja.

14. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Perderán definitivamente sus derechos los opositores que, convocados al efecto, no concurran al ser llamados en un examen escrito o en las dos convocatorias del ejercicio oral.

Serán eliminados los opositores que no alcancen las puntuaciones que se indican con respecto a cada ejercicio: Cuatro en el primero; seis puntos en el segundo, tercero y quinto; doce en el cuarto, y dos puntos en el sexto.

También serán eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios tercero y cuarto obtengan en algún tema una puntuación inferior a dos puntos, calculada con arreglo a lo dispuesto en el número 13 de esta Orden.

15. En el ejercicio oral, la calificación de los opositores que hayan actuado en cada sesión se hará pública por el Tribunal después de concluida la misma.

No obstante, el Tribunal podrá abstenerse de publicar la calificación de los opositores que actúen en la primera sesión si el número de los que hubiesen actuado en la misma no llegase a cuatro. En tal supuesto, deberá hacer públicas las referidas calificaciones al tiempo de terminar la segunda sesión y juntamente con los que en ésta se hayan examinado, aun en el caso de que sea la primera del segundo llamamiento.

16. Terminados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará, por orden de mayor puntuación, la lista de opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder de ocho, elevando su Presidente la correspondiente propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, para la designación de Agentes de Cambio y Bolsa de los opositores incluidos en dicha lista, a reserva de que acrediten suficientemente hallarse en posesión, en tiempo hábil, de las condiciones enumeradas en el número segundo de esta Orden.

17. La propuesta, una vez aprobada por este Ministerio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición, aportando al efecto los siguientes documentos, que habrán de presentarse en la Secretaría para Crédito y Mercado de Capitales, con escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en donde conste el domicilio del interesado, a efectos de recibir notificaciones:

a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.

c) Título académico correspondiente, o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la autoridad competente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor; y

g) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores aprobados que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

Los opositores que a su instancia hubieran sido incluidos en algunos de los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar también los documentos acreditativos de su derecho, así como una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna de las plazas de las que se hace mención en el artículo primero de la citada Ley, salvo los casos previstos en el último párrafo del artículo tercero de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaran su documentación completa no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número cuarto de la presente Orden.

18. Simultáneamente a la presentación de los documentos a que se refiere la norma anterior, los opositores manifestarán en el mismo escrito, firmado, su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa comprendidas en esta convocatoria.

Dichas plazas se adjudicarán por riguroso orden de la puntuación total obtenida en las oposiciones.

19. Los opositores incluidos en la propuesta a que se refieren los números 16 y 17 de esta Orden, que hubieran aportado toda la documentación numerada en el último de los citados, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza que les corresponda, según el orden de preferencia indicado en el número inmediato anterior.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la publicación para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, con carácter discrecional, podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles cuando

lo soliciten los interesados, alegando causas suficientemente probadas, de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos derivados de su actuación en la oposición.

En todo caso deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le per-

mita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto deberá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el del destino que a la sazón estuviera desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

#### MODELO DE INSTANCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.

D. .... (1), natural de ..... (2), de ..... años de edad, con domicilio en ..... (3), calle (o plaza) de ..... número ....., a V. I., con la debida consideración, expone:

Que por Orden del Ministerio de Hacienda de ..... (4), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., se ha convocado oposición libre para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios, según la Orden de convocatoria, para ser admitido a las referidas oposiciones, por cuanto:

- a) Es de nacionalidad española.
- b) Nació el ..... de ..... de 19 .....
- c) Tiene capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Se halla en posesión del título (o de los títulos) de ..... (o ha satisfecho los derechos correspondientes para su expedición).
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Puede acreditar su buena conducta moral y social.
- g) No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio ni Organismos autónomos.
- h) No padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para ejercer el cargo de Agente de Cambio y Bolsa.
- i) En relación con la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos públicos, solicita ser clasificado en el turno ..... (5).

En su virtud,

SUPLICA a V. I. que se le admita para tomar parte en la referida oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, manifestando, conforme se determina en el número 10 de la Orden de convocatoria, que desea ser examinado del idioma ....., y adjuntándose a la presente instancia recibo (o resguardo de giro postal) acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen señalados en el número cuarto de la repetida Orden ministerial.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

- (1) Nombre y dos apellidos.
- (2) Localidad y provincia.
- (3) Localidad. Si no es capital de provincia, se indicará además el nombre de ésta.
- (4) Fecha completa de la Orden.
- (5) Sólo se consignarán quienes pretendan acogerse a lo dispuesto en dicha Ley.

## INDICES DE SUPUESTOS PARA LOS EJERCICIOS PRACTICOS

### CÁLCULO FINANCIERO Y CONTABILIDAD SUPERIOR

#### A) Cálculo

Interés y descuento compuestos.  
Rentas ciertas. Constantes y variables.  
Préstamos. Amortización con anualidades constantes y variables.  
Empréstitos: Normales. Con prima de reembolso. Con intereses acumulados y con anualidad constante. Con lotes. Empréstitos en que no se paga el último cupón.  
Usufructo y nuda propiedad de las obligaciones de un empréstito. Valor de una obligación.

#### B) Contabilidad

Constitución y modificación de Sociedades.  
Financiación de Empresas.  
Contabilidad objetiva, por razón de las actividades desarrolladas por las Empresas en cada ejercicio.  
Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas.  
Operaciones de regularización y liquidación del ejercicio económico.  
Aplicación de resultados.  
Disolución de Sociedades.  
Situaciones de insolvencia.  
Análisis de balances y de cuentas de resultados con dictamen técnico contable, económico y financiero.

#### PROFESIONAL

Contratación de créditos.  
Contratación de valores.  
Capacidad jurídica.  
Formalización documental y registro de operaciones.  
Formalidades administrativas y tributarias.  
Técnica estadística.

### PROGRAMAS

#### DERECHO CIVIL

Tema 1. El orden moral y el concepto de Derecho.—La ciencia del Derecho positivo.—El Derecho privado.—Contenido del Derecho civil.—Derecho común y derechos forales.

Tema 2. Formación histórica del Derecho civil español.—La codificación.—Código Civil vigente.—Contenido, estructura y plan.—Examen crítico de los principios inspiradores.

Tema 3. Fuentes del Derecho: concepto y significado jurídico.—Jerarquía de las fuentes.—La ley.—La costumbre: los usos. Los principios generales del Derecho.

Tema 4. La eficacia de las normas.—Límites de la vigencia de las leyes.—La irretroactividad y las normas de transición.—El ámbito de aplicación.—Estatuto personal y estatuto real.

Tema 5. Persona.—Concepto y terminología.—El Derecho de la persona.—La capacidad jurídica y la capacidad de obrar.—Restricciones generales de la capacidad y su naturaleza jurídica.—Medios supletorios y complementarios de las incapacidades.

Tema 6. El estado civil de las personas.—Antecedentes históricos.—Doctrina.—Concepto y caracteres.—Diferentes estados admitidos en el Derecho civil.—Acciones de declaración y de impugnación.

Tema 7. Nacimiento y fin de la persona natural.—La edad. Estudio de las restricciones de la capacidad derivadas de la menor edad.—Consideraciones generales y doctrina legal.—Medios supletorios y complementarios de estas incapacidades.—Enajenación de bienes de menores.—Consecuencias jurídicas que se derivan de la muerte de las personas.

Tema 8. La nacionalidad.—Modos de adquisición y pérdida de la nacionalidad.—La unidad jurídica de la familia.—Nacionalidad de la mujer casada y del hijo sometido a la patria potestad.—Restricciones de la capacidad de extranjeros en el Derecho español.

Tema 9. Las personas jurídicas.—Teorías.—Clases.—Régimen de capacidad.—Representación y extinción.—Corporaciones.—Asociaciones y Fundaciones.—Criterios de distinción.—Figuras semejantes carentes de personalidad.

Tema 10. El domicilio.—Residencia y domicilio de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España.—La vecindad; naturaleza y eficacia jurídica.—Adquisición, pérdida y prueba.

Tema 11. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico.—Elementos esenciales.—Teoría general y normas del Código Civil.

Tema 12. La representación en el negocio jurídico.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal. El negocio consigo mismo (autocontrato).

Tema 13. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza.—Documentos públicos y privados.—Estudio especial de los documentos notariales y de los intervenidos y expedidos por agente mediador.

Tema 14. Capacidad jurídica del hombre y de la mujer casada.—Causas de las restricciones en la esfera personal, familiar y patrimonial.—Licencia judicial.—Responsabilidad del marido.—Sistemas económicos de la sociedad conyugal.—Capitulaciones matrimoniales.—Efectos de la nulidad, separación y divor-

cio en el régimen económico conyugal.—Estatuto legal en los conflictos internacionales de competencia.

Tema 15. Regímenes de comunidad de bienes.—Régimen de la sociedad legal de gananciales.—Regulación de derechos de los conyuges.—Disposición de bienes.—Sistema de separación de bienes.—Disolución y liquidación.—Separación legal, contractual y judicial.—Efectos especiales.

Tema 16. Donaciones por razón de matrimonio y entre conyuges: Reglas del Código Civil.—La dote: Concepto y acepciones. Régimen dotal.—Constitución de la dote: Naturaleza y elementos.—Clases de dote.—La dote obligatoria.—El agravio en la constitución de la dote estimada.—Derechos de los conyuges.

Tema 17. Aseguramiento o garantía de la dote.—Propiedad, administración y enajenación de los bienes que la constituyen.—Restitución de la dote.

Tema 18. Los bienes parafernales. Concepto y determinación.—Administración y derechos de los conyuges y de la sociedad conyugal.—Enajenación y gravamen.—Particularidades del Derecho foral en el régimen de bienes del matrimonio.

Tema 19. La adopción.—Su forma y efectos que produce.—La emancipación.—La tutela.—Concepto y clases de la misma.—Organos creados de la tutela.

Tema 20. Estado legal de ausencia.—Su regulación en el Derecho español.—Sus repercusiones en las personas y sobre los patrimonios.—Declaración de muerte.—Sus efectos en la esfera patrimonial, personal y familiar.—Fin de las situaciones jurídicas creadas.—Derecho foral.

Tema 21. Derechos subjetivos patrimoniales.—Universalidades de hecho y de derecho; el patrimonio.—Derechos reales.—Sus características.—Clasificación de los derechos reales.—Sistémica y fuentes en el Derecho positivo español.

Tema 22. Derecho de propiedad.—Evolución del concepto.—Fundamento natural, económico y social.—Caracteres y objeto del derecho de propiedad.—Estudio sucinto de las propiedades especiales.

Tema 23. Modos de adquirir la propiedad.—El título y el modo.—Sistemas de transmisión de bienes.—Ocupación.—Tradición.—Accesión.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 24. La donación, naturaleza y clases.—Revocación de las donaciones.—Donaciones «mortis causa».—Donaciones indirectas y figuras jurídicas que le sirven de apoyo.

Tema 25. La comunidad de bienes.—El condominio romano y el germánico.—División de la cosa común.—Su goce y administración.—Estudio especial de la Ley de propiedad horizontal.

Tema 26. La posesión, concepto, teoría y antecedentes históricos.—La protección posesoria.—Clases de posesión.—Ámbito y elementos de la relación posesoria.—Adquisición, pérdida y efectos de la posesión.

Tema 27. El usufructo. Concepto, naturaleza y caracteres.—Derechos y obligaciones del usufructuario.—Usufructo de derechos.—Usufructo de créditos y títulos valores.—Modos de extinguirse el usufructo.

Tema 28. Derechos reales de garantía en general.—El Derecho real de hipoteca.—Concepto, naturaleza y especies.—Régimen hipotecario español.—Fuentes.—Constitución, contenido y efectos.

Tema 29. El Derecho real de prenda.—Constitución y elementos.—Derechos y obligaciones.—Prenda de cosa futura y ajena.—Prenda de derechos, créditos y valores.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.—La prenda irregular de dinero.—La prenda en la técnica moderna de depósitos colectivos de valores al portador.

Tema 30. La sucesión.—El testamento. Sus clases.—Institución de heredero: requisitos, forma y modalidades.—Especialidades forales.—Disposiciones testamentarias extrapatrimoniales.

Tema 31. El albacea.—Conceptos y facultades del mismo.—El contador partidor.—Estudio especial de la partición.

Tema 32. La legítima.—Su concepto y naturaleza jurídica.—Sistemas legislativos.—La mejora.—La doctrina y el Derecho positivo.—Colisión entre mejora y el derecho de acrecer.

Tema 33. La sucesión intestada.—Del orden de suceder. Forma de distribución de la herencia.—La sucesión intestada en el Código Civil y en el Derecho foral.

Tema 34. Estudio particular del derecho de obligaciones.—Clasificación de las obligaciones por su origen, sujeto, objeto y relación que entrañan.—Nacimiento, modificación y extinción de las obligaciones.

Tema 35. El contrato.—Definición y divisiones.—Sistemas de contratación.—Requisitos especiales del contrato.—Generación, perfeccionamiento y consumación de los contratos.—Contratos válidos, nulos, anulables y rescindibles.

Tema 36. Contrato de compraventa.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Evicción y saneamiento.—Consumación y extinción del contrato de compraventa.—El retracto.—Compraventas especiales.

Tema 37. El contrato de arrendamiento.—Clases.—Especial estudio de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Tema 38. Contrato de préstamo.—El comodato y el mutuo.—Sus caracteres diferenciales.—Consumación y extinción de estos contratos.

Tema 39. Contrato de mandato.—Mandato y representación. Diferencias entre el mandato y el arrendamiento de servicios.—Clases de mandatos.—Relaciones que engendra el mandato.—El apoderamiento.—Mandato irrevocable.—El mandato de crédito.

Tema 40. Depósito.—Naturaleza y clases de depósitos.—Obligaciones del depositante y del depositario.

Tema 41. El contrato de Sociedad.—Especial estudio de la Sociedad en el Código Civil.

Tema 42. Los contratos aleatorios o de suerte.—Especial estudio del contrato de seguro.

Tema 43. Los contratos accesorios de fianza.—Prenda; hipoteca y anticresis.—La transacción y el compromiso.

Tema 44. Los cuasi contratos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 45. La concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.

Tema 46. La prescripción. Su fundamento y clases.—Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción.—Prescripción del dominio y demás derechos reales.—Prescripción de acciones.—Interrupción de la declaración.—La caducidad.

Tema 47. Apéndice foral aragonés.—Tendencias fundamentales en que se inspira. Caracteres distintivos esenciales.—La legislación común.

Tema 48. Derecho foral catalán.—Diferencias fundamentales en materia de contratación y herencia con el Código Civil español.

#### HISTORIA, ORGANIZACIÓN, TÉCNICA Y DERECHO BURSÁTILES

Tema 1. La Bolsa. Idea general y acepciones.—Antecedentes históricos.—Lonjas de comercio.—Bolsas de mercaderías.—El mercado financiero moderno. Su evolución. Función económica y social.—El crédito público y la inversión.

Tema 2. Características del mercado financiero.—Sus notas típicas y naturaleza.—Su técnica. Formalidades y seguridad.—Organización corporativa. La mediación.

Tema 3. Las Bolsas españolas.—Antecedentes, fundación e historia legislativa de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao. Estatuto jurídico actual de las Bolsas españolas.

Tema 4. El Poder público y las Bolsas.—Naturaleza y contenido de las relaciones entre las Bolsas y la administración.—Estudio comparado.—El sistema de nuestro Código de Comercio. Legislación vigente. El Consejo Superior de Bolsas.—Organismos superiores interbursátiles. Naturaleza y función en los diferentes países.

Tema 5. Los mediadores mercantiles.—Precedentes históricos y legislativos.—Las Partidas, Ordenanzas de Bilbao, Código de Tortosa, pragmáticas, fueros y ordenanzas.—Código de 1829 y Ley de Bolsas de 1831.—El Código vigente.—Legislación posterior.

Tema 6. La fe pública. Significado, alcance y contenido.—La fe pública mercantil. Su naturaleza y efectos. Sistema legal vigente.—Actos de fe pública mercantil de los Agentes de Cambio y Bolsa.—Irrevindicabilidad de los títulos-valores negociados en Bolsa.

Tema 7. Agentes de Cambio y Bolsa.—Ley de 27 de diciembre de 1910.—Plantillas.—Provisión de vacantes. Nombramientos. Colegiación.—Derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades.—Especial referencia a la fianza y al secreto profesional.—Régimen disciplinario.—Caducidad del nombramiento.

Tema 8. Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa.—Organización.—Personalidad jurídica.—Juntas Sindicales.—Designación, facultades y obligaciones.—Responsabilidad.

Tema 9. Agentes de Cambio y Bolsa. Aranceles profesionales.—Régimen especial de bonificaciones.—Intervención de las Juntas Sindicales en determinadas operaciones.—Apoderados, dependientes y auxiliares.—Libros y documentación.

Tema 10. Los Corredores Colegiados de Comercio.—Nombramiento.—Obligaciones, derechos, prohibiciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Organización de los Corredores de Comercio.—Colegios. Junta Central.—Caducidad del nombramiento.

Tema 11. Los contratos de Bolsa. Concepto y clasificación.—La contratación en las Bolsas de Valores. Personas que pueden concurrir a las sesiones.—Normas de actuación de los Agentes mediadores en la generación, perfeccionamiento y liquidación de las operaciones de Bolsa. Técnica de la contratación.

Tema 12. Documentos bursátiles típicos y atípicos.—Constancia registral.—Reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Robo, hurto o extravío de títulos-valores. Procedimiento para salvaguardar los intereses legítimos.—Deberes de las Juntas Sindicales.

Tema 13. Los valores mobiliarios. Concepto y caracteres.—Evolución histórica y situación actual.—Importancia de su función en la vida económica.—Clases.

Tema 14. Los fondos públicos.—Concepto.—Emisión.—Garantía.—Amortizaciones.—Conversión.—Empréstito de Corporaciones de Derecho público.—Consideración especial del aval del Estado.

Tema 15. Valores mobiliarios emitidos por entes privados.—Clases, naturaleza y características diferenciales.—Requisitos legales y formales para su emisión.—El mercado de valores mobiliarios. Su importancia en la vida económica actual.

Tema 16. Procedimientos usuales para la colocación de emisiones.—Precio de emisión.—Valor teórico de las acciones.—Intervenciones profesionales.—Mediación de las Entidades de crédito en la colocación de emisiones de títulos-valores.—Formas usuales. Naturaleza jurídica de la operación.—Los sindicatos de emisión.

Tema 17. Formas de inversión colectiva.—Las Sociedades y los fondos de inversión mobiliaria.—Legislación vigente en España.—Estudio comparado.

Tema 18. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios.—Bancos.—Cajas de Ahorro.—Sociedades aseguradoras.—Mutuali-

dades Laborales.—Cajas Rurales Cooperativas.—Difusión de la propiedad mobiliaria.—Tendencias actuales.—Legislación vigente en España sobre préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

Tema 19. Limitaciones especiales al tráfico mobiliario.—Intervención de los fedatarios. Doctrina del Código de Comercio. Modificación introducida por el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones posteriores.—Transmisiones «mortis causa».

Colocación de valores nuevos.—Canjes y conversiones.

Tema 20. Limitaciones a la adquisición de valores mobiliarios por razón de nacionalidad o residencia.—Leyes de protección y defensa de la industria nacional.—Decreto-ley de 27 de julio de 1959. Nuevas orientaciones.—Peculiaridades relativas a las Empresas navieras, de hidrocarburos, bancarias, de seguros y cinematográficas.

Tema 21. Perturbaciones ocasionadas a la propiedad mobiliaria durante los años 1936-39.—Normas aplicables a la justificación de la legítima tenencia de valores mobiliarios.—Procedimiento aplicable a la anulación y expedición de duplicados por desaparición de títulos al portador y nominativos.—Obligaciones, en los casos anteriores, de los Agentes mediadores y de los entes emisores.—Decreto de 18 de mayo de 1951 sobre introducción en España de valores mobiliarios.

Tema 22. El mercado de contado.—Antecedentes legales e históricos y Derecho español vigente.—Formalización y liquidación de las operaciones de contado.—Las aplicaciones.

Tema 23. El arbitraje bursátil.—Consideraciones generales.—Clases.—Operaciones sobre títulos y cupones.—Arbitraje sobre moneda y metales preciosos.—Arbitraje sobre plazas extranjeras.

Tema 24. El mercado a plazo.—Vicisitudes históricas del plazo bursátil español.—Período de 1831 a 1845.—Legislación de 1846 y de 1854.—Decretos de 1869, 1874 y 1875.—El Código de Comercio.—El plazo en los mercados de Barcelona: Orden del 27 de noviembre de 1916.—El plazo en el período de 1931 a 1936.—Liquidación de este período y prohibición de 1940.—Situación actual.

Tema 25. El mercado a plazo.—Concepto general.—Función económica.—Técnica operativa.—Clases de las operaciones a plazo.—Operaciones en firme.—Primas y opciones: sus variedades.—Operaciones «a voluntad».—Operaciones «a diferencias».

Tema 26. La doble.—Concepto, naturaleza jurídica y función económica.—Desarrollo de las posiciones diversas.—Report y deport.—Las ventas en descubierto.

Tema 27. Estudio comparado de las dobles en las principales Bolsas mundiales.—Los problemas de la doble en las crisis históricas: Guerra de 1914. Segunda guerra mundial; guerra española de 1936-39.

Tema 28. Conservación, administración y negociación de los valores mobiliarios.—Problemas que plantea el aumento de títulos en circulación y el fraccionamiento y difusión de la propiedad mobiliaria.—Ventajas e inconvenientes de los títulos al portador y de los nominativos.—Fórmulas de solución de la organización financiera de los más importantes países.—La fungibilidad y la numeración en los sistemas francés, holandés y alemán, e idea general de sus Instituciones.—Soluciones de los sistemas nominativos inglés, norteamericano e italiano.

Tema 29. El precio bursátil.—Los cambios.—Formación de los cambios en las distintas técnicas operativas.—Transcendencia de los cambios oficiales.—El justo precio.—Fundamento social y económico.—El mercado perfecto.—Las oscilaciones de los cambios: Libertad y vigilancia.—Estudio comparado.

Tema 30. Factores que determinan el precio bursátil.—Sus clases.—El precio anterior.—Rentabilidad.—Seguridad.—Expectativas.—Capitalización y reservas.—Liquidez.—Coyuntura.—Mercado del dinero.

Tema 31. Otros factores determinantes del precio bursátil.—La expansión de la Empresa. Las ampliaciones de capital.—Sus problemas jurídicos y económicos.—El mercado de capitales y la actividad emisora.—La depreciación inflacionista.—La revalorización.—Las contracciones y las crisis.—Factores internacionales. Factores de técnica bursátil.

Tema 32. Admisión de valores a la cotización oficial.—Organos de admisión; requisitos y trámites. Estudio comparado.—La información pública para la admisión.—Estudio detallado de los requisitos exigidos por las Bolsas españolas.—Naturaleza de la cotización oficial: Garantías y responsabilidades.—La suspensión de la admisión por incumplimiento de obligaciones por parte del emisor.—Cotización calificada. Normas vigentes.

Tema 33. Información pública sobre los valores cotizados oficialmente.—Fundamento social y económico.—Estudio comparado y disposiciones vigentes en España.—Presentación de documentos contables.—Publicación de dichos documentos.—Los balances consolidados y sus problemas.—Claridad y garantía de los documentos publicados.—Los Censores de cuentas: Estudio comparado.

Tema 34. Estadísticas bursátiles.—Estadísticas de la cotización.—Estadísticas de la negociación.—Índices bursátiles.—Ponderaciones y correcciones.—Estadísticas de la rentabilidad.

Tema 35. Organización y funcionamiento de las Bolsas inglesas.—Bolsa de Londres: Estatuto jurídico.—Miembros.—Partnership y otras Asociaciones.—Gobierno de la Bolsa.—Servicios. El Poder Público y las Bolsas inglesas.—Clases de títulos y sus características.—Sistemas de transferencias.—Certificados.—Cuentas y registros.—Admisión a la cotización.—Organización técnica de las operaciones.—Su regularización y formalización.—Negociación internacional.

Tema 36. Organización y funcionamiento de las Bolsas norteamericanas.—Consideración particular de la Bolsa de Nueva York.—Historia.—Miembros.—Organos de dirección.—Clases de títulos.—Información pública de los valores y sus garantías.—Técnica operatoria.—Cámara de Compensación.—Las ventas al descubierto.—Otras Bolsas.

Tema 37. Organización y funcionamiento de las Bolsas francesas.—La Bolsa de París.—Los Agentes de Cambio.—Naturaleza y contenido de sus funciones.—Organos de gobierno y servicios.—Prerrogativas de los poderes públicos.—Clases de valores.—Sus características.—Admisión a la cotización.—Organización técnica de las operaciones.—Regularización y formalización de las operaciones.—Negociación internacional.

Tema 38. Organización y funcionamiento de las Bolsas italianas.—Estatuto jurídico.—Dirección.—Organos nacionales interbursátiles.—El papel del poder público.—Títulos: Sus características y clases; forma de circulación.—Admisión a la cotización.—Técnica operatoria.—Negociación internacional.

Tema 39. Organización y funcionamiento de las Bolsas alemanas.—Las Bolsas de Düsseldorf, Frankfurt y Berlín.—Estructura y organización.—Organos federales interbursátiles.—Papel del poder público.—Clases de valores y sus características.—La cotización.—Técnica operatoria.—La circulación de valores y liquidación de las operaciones bursátiles.—Relaciones internacionales.

Tema 40. Organización y funcionamiento de las Bolsas suizas.—Consideración particular de la Bolsa de Zurich.—Estructura y organización.—Organos federales interbursátiles.—Relaciones con el poder público.—Clases de títulos y sus características.—Cotización oficial.—Técnica de las operaciones y su difusión pública.—Regularización de las operaciones bursátiles.—Relaciones internacionales.

Tema 41. Las Bolsas del Benelux.—Historia, organización y funcionamiento.—Consideración especial de las Bolsas de Amsterdam y Bruselas.—Estatuto jurídico respectivo.—Miembros.—Gobierno de la Bolsa.—Servicios.—Relaciones con el poder público.—Admisión a la cotización.—Clases de títulos y técnica operatoria.—Regularización de las operaciones bursátiles y negociación internacional.

Tema 42. Estructura del mercado de valores mobiliarios en España.—Características y elementos.—Evolución en los últimos tiempos.—Tendencias actuales.

Tema 43. La Deuda pública española.—Orígenes.—Evolución histórica hasta nuestros días.—Estudio de la que se halla actualmente en circulación.

Tema 44. Estudio de valores concretos de renta fija.—Cédulas del Banco Hipotecario.—Cédulas del Banco de Crédito Local.—Cédulas de Reconstrucción Nacional.—Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; del Instituto Nacional de la Vivienda; de Colonización, y del Instituto Nacional de Industria.—Otros valores españoles y extranjeros emitidos con la garantía del Estado.

Tema 45. Mercado de obligaciones.—Situación actual y características.—Consideraciones sobre su rentabilidad, liquidez, pignoralidad y afección a reservas.—Amortización.—Estudio de las emisiones en circulación más importantes.

Tema 46. Estudio de los valores de renta variable emitidos por el Banco Exterior y los Bancos privados españoles.

Tema 47. Estudio de los valores de renta variable emitidos por las principales Empresas eléctricas de España.

Tema 48. Estudio de los valores de renta variable emitidos por las Sociedades de industrias agrícolas, alimentación, construcción, inmobiliarias y urbanizadoras.

Tema 49. Estudio de los valores de renta variable emitidos por las Sociedades mineras, siderometalúrgicas y construcciones metálicas.

Tema 50. Estudio de los valores de renta variable emitidos por las Sociedades químicas y textiles.

Tema 51. Estudio de los valores de renta variable emitidos por Sociedades de navegación, pesca, transportes y ferrocarriles.

Tema 52. Estudio de los valores de renta variable emitidos por Sociedades concesionarias de monopolios, de telefonía, radio, Sociedades de seguro y Sociedades extranjeras cotizadas en España.

Tema 53. Estudio de los valores de renta variable emitidos por Sociedades de inversión mobiliaria.—Estudio de los fondos de inversión mobiliaria actualmente en funcionamiento.

Tema 54. El delito bursátil.—Especulación ilícita.—Autocontratación en los Agentes mediadores.—Valores duplicados o falsos.—Especialidades en cuanto al encubrimiento.—Quebrantamiento del secreto profesional.

#### DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil español vigente.—Otras direcciones doctrinales. El Derecho mercantil como Derecho de los actos realizados en masa; el Derecho mercantil como Derecho de las Empresas.—Crítica de esta doctrina.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil español.—Consideración especial de los usos de comercio.—Su significación dentro del Código vigente.

Tema 3. La Empresa como concepto económico.—La Empresa como concepto jurídico.—La Empresa como conjunto de actividades, bienes patrimoniales y relaciones de hecho.

Tema 4. La Empresa como objeto del tráfico jurídico.—Usufructo e hipoteca de la Empresa.—Arrendamiento de la Empresa.—Transmisión de la Empresa.

Tema 5. Los signos distintivos de la Empresa: Nombre comercial, rótulo y marcas.—La protección de la Empresa contra la competencia ilícita.—La Ley española sobre prácticas restrictivas de la competencia.

Tema 6. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones para ejercer el comercio.—Repercusiones mercantiles de la Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 7. Concepto legal de Sociedad mercantil.—La distinción entre Sociedad civil y Sociedad mercantil.—El contrato y la personalidad jurídica de la Sociedad.

Tema 8. La Sociedad colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 9. La Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas internas y externas.—La Sociedad en comandita por acciones.

Tema 10. La Sociedad Anónima.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1951.—Principales modificaciones introducidas por esta Ley en la Reglamentación del Código de Comercio.—La fundación de la Sociedad anónima.—Diversos procedimientos.

Tema 11. El capital social.—Principios que lo regulan.—Aumento y reducción del capital social.—El capital autorizado.—Los fondos de reserva.

Tema 12. La acción como parte del capital.—Las llamadas acciones liberadas.—La acción como derecho (diversas clases de acciones según los derechos que atribuyen).—Usufructo y prenda de acciones.—Transmisión de acciones.—Cláusulas restrictivas de esa transmisión.—Requisitos de la acción como título.

Tema 13. Los Administradores de la Sociedad Anónima.—Examen de las normas legales sobre sus facultades y su responsabilidad.—La Junta general de accionistas; competencia de la Junta, convocatoria, representación de los accionistas y celebración de la Junta.—Facultades de la Junta en orden a la modificación de los Estatutos.

Tema 14. Los derechos del accionista. Derecho al dividendo, derecho de voto y de información y derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.—El balance de la Sociedad Anónima.

Tema 15. Las obligaciones emitidas por la Sociedad Anónima.—Concepto y clases.—Emisión.—El Sindicato de Obligacionistas. Amortización y reembolso de las obligaciones.

Tema 16. Sociedades de responsabilidad limitada.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1953.—Principios que rigen el capital y la limitación de responsabilidad.—Las prestaciones accesorias.—La fundación de la Sociedad.

Tema 17. Los derechos del socio en la Sociedad de responsabilidad limitada.—Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.—Administradores de la Sociedad.—La Junta de socios. Aumento y reducción del capital social.

Tema 18. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades mercantiles.—Causas de disolución especial de las Sociedades colectivas y comanditarias.—Causas de disolución propias de la Sociedad Anónima y de la Sociedad de responsabilidad limitada.—La exclusión y la separación de un socio.

Tema 19. La liquidación y división del haber social en las Sociedades personalistas.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad Anónima.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad Limitada.—Normas sobre transformación y fusión en la Ley sobre Régimen Jurídico en la Sociedad Anónima.

Tema 20. Sociedades con régimen jurídico especial por razón de sus actividades.—Los Bancos. Su ordenamiento jurídico actual en la legislación española.

Tema 21. Entidades de financiación de ventas a plazos.—Sociedades de seguros.—Principales normas que regulan su constitución y funcionamiento.

Tema 22. Estructura jurídica de las uniones de Empresas.—Idea de las más importantes y normas aplicables en la legislación española.

Tema 23. La contabilidad mercantil: Aspectos material y formal.—Normas legales sobre valoración del activo en el balance de la Sociedad Anónima.—Normas legales sobre llevanza de los libros de comercio en el Código de este nombre.—La obligación de inscripción en el Registro Mercantil respecto de las Sociedades mercantiles.

Tema 24. Los auxiliares del comerciante.—Naturaleza de la relación jurídica entre el comerciante y sus auxiliares.—Doctrina del Código de Comercio sobre factores, dependientes y mancebos.—Características del poder del factor.—Apoderados y dependientes de los Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema 25. El Registro Mercantil.—Objeto y finalidad de la publicidad mercantil.—Los libros de Registro.—La publicidad material del Registro.

Tema 26. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Ferias, mercados y lonjas.—Depósitos y puertos francos.—Almacenes generales de depósito.—Las cámaras de compensación.—Ideas fundamentales sobre la naturaleza, función y ordenación legal de cada una de ellas.

Tema 27. El concepto del título valor.—Clasificación de los títulos valores.—Los títulos directos en la doctrina y en el Derecho positivo.—Disposiciones legales que imponen la forma nominativa en ciertas clases de acciones.

Tema 28. Los títulos al portador.—Sus notas características. Transmisión, irreivindicabilidad y procedimiento de interven-

ción de pago y anulación de títulos al portador. Derecho comparado en esta materia.

Tema 29. Formación histórica de la letra de cambio.—Unificación del Derecho cambiario.—Ley uniforme de Ginebra.—Sus rasgos fundamentales.—Funciones económicas de la letra de cambio.

Tema 30. Relación entre la letra de cambio y los pactos antecedentes.—La letra como negocio causal en el Código de Comercio.—Excepciones causales contra la acción cambiaria.

Tema 31. Capacidad para suscribir una letra de cambio.—Requisitos formales de la letra de cambio.—Efectos legales de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa en el libramiento, endoso, aceptación y aval de una letra de cambio.

Tema 32. El endoso de la letra de cambio.—Endosos plenos y sus efectos.—Endosos limitados y sus efectos.

Tema 33. Concepto legal de la provisión de fondos y su significación dentro del Código de Comercio.—La aceptación de la letra.—Forma, tiempo y naturaleza jurídica.—Los efectos de la aceptación.—El aval de la letra.—Naturaleza jurídica y efectos.

Tema 34. Duplicados y copias de la letra de cambio.—El pago de la letra.—El protesto: Concepto, clases, requisitos y efectos.—La intervención en la letra de cambio.—El regreso cambiario.—Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

Tema 35. El cheque.—Antecedentes históricos y concepto.—Crítica del concepto legal.—Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 36.—Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.—El pago del cheque.—Modalidades especiales del pago. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 37. Obligaciones mercantiles. Particularidades que presentan.—Contratos mercantiles.—Características y clases.—Perfección, forma, prueba e interpretación de los contratos mercantiles.

Tema 38.—Concepto legal del contrato de compraventa mercantil.—Obligaciones del vendedor.—Obligaciones del comprador. El riesgo en la compraventa mercantil.

Tema 39. Compraventas especiales en Derecho mercantil.—Consideración especial de las ventas CIF, C y F y FOB.—La venta con pacto de reserva de dominio.—La transferencia de créditos no endosables.

Tema 40. Concepto legal del contrato de comisión mercantil.—Modo de actuar del comisionista.—Calificación de los Agentes mediadores como comisionistas.—Obligaciones del comisionista.—Obligaciones del comitente.

Tema 41. Comisiones especiales.—Comisión de compra o de venta.—Adquisición de la propiedad en la comisión de compra.—Autoentrada del comisionista.—Comisión de transporte.—Extinción del contrato de comisión.—El contrato de mediación.

Tema 42. Contrato de préstamo mercantil.—Obligaciones derivadas del mismo.—Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.—Su regulación en el Código de Comercio y en las pólizas bancarias.—Efectos de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa.—El contrato de fianza mercantil.

Tema 43. Concepto y característica del contrato bancario.—El secreto bancario.—Fundamento, extensión y límites.

Tema 44. La cuenta corriente bancaria.—Normas usuales y estatutarias para la apertura de una cuenta corriente.—Funcionamiento de la cuenta.

Tema 45. El contrato de apertura de crédito.—Concepto y naturaleza jurídica.—La intervención de Agentes mediadores colegiados en este contrato.—Contenido del contrato y extinción.

Tema 46. El descuento bancario.—Concepto, función económica y naturaleza jurídica.—Las condiciones bancarias del descuento.—Contenido y extinción del contrato.

Tema 47. Las garantías en los contratos bancarios.—Garantías personales.—Garantías reales.—Consideración especial de las garantías de mercancías y de documentos representativos de mercancías.

Tema 48. La transferencia bancaria.—Concepto y naturaleza jurídica.—Efectos de la transferencia respecto de las diversas personas que en ella intervienen.

Tema 49. El contrato de transporte terrestre.—Concepto.—Perfección y elementos del contrato.—La carta de porte.—Contenido del contrato.—Responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.—Peculiaridades del transporte de personas.

Tema 50. Contrato de seguro mercantil.—Ramos del seguro.—Las partes contratantes y la perfección del contrato.

Tema 51. Contrato de Seguros contra daños.—Elementos del contrato.—Contenido del contrato.—El seguro contra incendios en nuestro Código de Comercio.

Tema 52. El seguro sobre la vida.—Concepto y clases.—Los elementos personales.—Naturaleza del riesgo.—Contenido del contrato.—Rescate y reducción de la póliza.

Tema 53. Contratos accesorios.—Aflanzamiento mercantil. Naturaleza formalidades y efectos.—La prenda mercantil.—Elementos y contenido del contrato.—Modalidades principales de este contrato.—Pignoración de valores.—Hipoteca mobiliaria.—Obligaciones mercantiles extracontractuales. Noción del problema.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 54. Concepto de la suspensión de pago en el Código de Comercio y en la Ley de 26 de julio de 1922.—Crítica del sistema legal.—Los supuestos de la suspensión de pagos.—Efectos de la declaración de suspensión de pagos.—Los órganos de la suspensión de pagos.—El convenio en la suspensión de pagos.

Tema 55. Concepto de la quiebra en nuestro derecho positivo.—Los supuestos legales de la quiebra.—Las clases de quiebra.

Tema 56. Los efectos de la declaración de quiebra.—Sobre el deudor y sobre los acreedores.—Efectos de la quiebra sobre los contratos bilaterales pendientes de ejecución.—Mención especial respecto de los contratos bursátiles.

Tema 57. La masa de la quiebra.—Delimitación, reintegración y reducción de la masa.—Los órganos de la quiebra.—Las operaciones de la quiebra.—Soluciones de la quiebra.—El convenio.

Tema 58. Concepto, fuentes y notas del Derecho marítimo.—Concepto y naturaleza del buque en Derecho positivo.—El buque como objeto del derecho real de hipoteca.—Forma del contrato y sus requisitos.

Tema 59. Contrato de fletamento y sus clases.—Elementos del contrato.—Documentación del contrato.—El conocimiento de embarque.—Obligaciones del flotante y del fletador.

#### DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho público y la unidad esencial del Derecho.—El Derecho político y el Derecho constitucional. Concepto y evolución histórica.—Orientaciones modernas.

Tema 2. La nación; su concepto.—El Estado. Concepto fundamental y normativo.—Teorías más importantes.—La base material y la base personal del Estado.

Tema 3. Los fines del Estado.—Teorías.—Las relaciones del Estado.

Tema 4. La autoridad del Estado y el problema de la Soberanía.—Teorías.—El individuo y el Estado.—El Estado de derecho.

Tema 5. Las funciones del Estado. Concepto.—Diferenciación.—Los poderes del Estado. División. Teoría de Montesquieu.—Posiciones doctrinales modernas.

Tema 6. Formas del Estado.—Personalidad del Estado.—Teorías.—Las formas de Gobierno. La Monarquía y la República.

Tema 7. El Estado español.—Leyes fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Organización política del Estado español.—La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—La Organización Sindical. Estructura y funciones.

Tema 9. La Administración Pública y el Derecho administrativo.—Concepto.—Teorías.—Fuentes y tendencias modernas del Derecho administrativo.

Tema 10. Personalidades de la Administración.—Criterios doctrinales.—La Administración como función pública y como ente de Derecho privado.—Diversas esferas de la Administración Pública.—Administración del Estado. Administración Local.

Tema 11. Fines de la Administración.—Actividad jurídica y técnica de la Administración.—Sus potestades. Modalidades y límites.

Tema 12. Los actos jurídicos de la Administración.—El acto administrativo.—Concepto y elementos.—Clasificación.—Eficacia de los actos administrativos.

Tema 13. Los servicios públicos.—Creación y supresión de los mismos.—Modalidades que ofrece la gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización de los servicios.—Las obras públicas.—Contratos de obras y servicios públicos.

Tema 14. Concesiones de obras y servicios públicos.—Naturaleza jurídica y formalidades a que se someten.—Otras intervenciones de los particulares en la ejecución de los servicios públicos.

Tema 15. Los contratos administrativos.—Naturaleza y régimen jurídico.—Las formas de contratación.—Contenido y cumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 16. Medios materiales de la Administración.—El dominio público.—Concepto de bienes que comprende.—Servidumbres públicas.—Limitaciones y prestaciones de la propiedad privada.

Tema 17. Medios personales de la Administración.—Organismos administrativos.—Clasificación y funciones que desempeñan.—Doctrina sobre los órganos administrativos.—Especial consideración de los funcionarios públicos. La jerarquía administrativa.

Tema 18. La expropiación forzosa.—Teorías sobre su naturaleza y justificación.—Legislación vigente en España.—Procedimientos especiales.

Tema 19. Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado.—Personalidad jurídica y órganos de la Administración del Estado.—La organización administrativa central de España. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Atribuciones.

Tema 20. Organización administrativa central.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Atribuciones.—Departamentos ministeriales. Idea de su organización.—Enumeración de los existentes y materias de su competencia.

Tema 21. Organización administrativa central.—El Consejo de Estado. Antecedentes históricos. Composición, organización y funciones.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

Tema 22. Organización administrativa provincial.—Los Gobiernos Civiles.—Administración local. La Provincia y el Municipio.—Regímenes especiales de las provincias de Alava y Navarra y de las islas Canarias.

Tema 23. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación.—Los órganos administrativos.—Los interesados.—Acción administrativa.—Procedimiento.

Tema 24.—Ley de Procedimiento Administrativo.—Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos. Clases y tramitación.—Procedimientos especiales. Reclamaciones previas a la vía judicial civil.

Tema 25. El recurso contencioso-administrativo. Concepto.—Jurisdicción.—Objeto del recurso.—Procedimiento.

Tema 26. La responsabilidad de la Administración.—Principales teorías.—La responsabilidad de la Administración en la vigente legislación española.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

#### TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICAS

Tema 1. La actividad económica.—El principio de escasez y sus consecuencias.—La reflexión científica sobre los fenómenos económicos. Las Ciencias Económicas.

Tema 2. Características básicas de la Teoría económica.—Evolución histórica.—Método y técnicas.

Tema 3. La teoría del consumo.—La elección del consumidor.—El análisis marginalista.—Crítica.

Tema 4. La teoría del consumidor en la reciente doctrina. La preferencia revelada.—El efecto demostración.—El influjo de los estudios empíricos.

Tema 5. La teoría de la producción.—Leyes técnicas y económicas.—Los costes.

Tema 6. Coordinación de los factores productivos; la función del empresario.

Tema 7. La formación del precio.—Teoría de las formas de mercado.—Concurrencia y monopolio.—La competencia imperfecta.—Otras formas de mercado.

Tema 8. La retribución de los factores.—La renta de la tierra; evolución del análisis teórico.

Tema 9. La retribución del trabajo.—El salario; principales interpretaciones y análisis teóricos.—Teoría de la subsistencia; productividad marginal; interacción, demanda y oferta.

Tema 10. El salario como fenómeno político-económico.—La cuestión de las asociaciones obreras.—Efectos en la formación del salario; el poder de negociación.

Tema 11. El salario como renta «especial».—La política social; la protección a la familia; los criterios políticos y sociales en la formación moderna del salario.

Tema 12.—El interés como retribución del capital.—Evolución de las principales posiciones de la doctrina.—Teorías reales y teorías monetarias del interés.

Tema 13.—El beneficio como retribución del empresario.—Las principales interpretaciones teóricas. Teorías macroeconómicas y microeconómicas del beneficio.

Tema 14. El equilibrio económico general.—La formulación analítica de las interdependencias económicas.—Estática y dinámica del sistema.

Tema 15. Las fluctuaciones económicas.—Descripción y análisis del fenómeno.—Teorías reales del ciclo económico.

Tema 16. Las fluctuaciones económicas.—Teorías monetarias del ciclo económico.—Posición de la doctrina de los últimos veinte años.

Tema 17. El análisis macroeconómico.—Evolución.—Las principales magnitudes macroeconómicas.—Consideración de los problemas inherentes a la medición de agregados.

Tema 18. La renta nacional.—El ahorro, la inversión, el gasto y el consumo.—Esquema general de la formación y distribución de la renta nacional.—El proceso multiplicador.

Tema 19. La contabilidad nacional Concepto.—Ordenamiento sistemático de la contabilidad nacional.—Sistemas de contabilidad nacional.—El esquema «input-output».

Tema 20. El nivel de ocupación de los factores productivos.—Análisis keynesiano.—La noción de «pleno empleo».

Tema 21. El desarrollo económico.—Origen y evolución del concepto analítico.—Los modelos del desarrollo económico.—Clásicos.—Marx.—Schumpeter.—Keynesianos.—Harrold-Domar y otros.

Tema 22. Concepto de estructura.—Su formación como ciencia autónoma.—Concepto de la Política Económica.—Relaciones de ambas con las restantes ramas de la Ciencia Económica.—Métodos y técnicas al servicio de la Política Económica.

Tema 23. La noción de comunidad. Formas de organización; sistema económico.—Las técnicas del análisis estructural. El análisis estructural como nexo de unión entre la Teoría Económica y la Política Económica.—El auge de las consideraciones estructurales en los últimos veinte años.

Tema 24. Análisis demográfico y estructura.—Evolución del problema de la población.—Factores condicionantes.

Tema 25. Los sistemas económicos. Principales tipos de organización de la actividad económica nacional.—La Política Económica y su dependencia teórica y práctica con respecto al sistema económico.

Tema 26. Los fines generalmente admitidos de la Política Económica.—Desarrollo. Estabilidad. Justicia económica. Libertad.—El problema de la combinación adecuada de los niveles y la prioridad de los fines primarios.—Fines secundarios.

Tema 27. La elaboración de la política económica.—El problema del poder.—Los grupos sociales.—Tendencias recientes en orden a la adaptación de los criterios formales de la división del

poder a las exigencias de la programación económica (robustecimiento del ejecutivo; presupuestos plurianuales; planificación cuatrienal y quinquenal, etc.).

Tema 28. La evolución económica en el mundo occidental a partir de 1945.—Del intervencionismo de emergencia a la formulación de planes coherentes.—Especial consideración de los fundamentos de la «planificación indicativa».—La experiencia de los principales países de Occidente.

Tema 29. Descripción y análisis de la estructura y proceso dinámico de la «planificación indicativa».—El principio del compromiso dialéctico.—La denominada «economía concertada».—Significado de las tasas de crecimiento. Relaciones entre los sectores. Las políticas específicas para servir el fin del plan de desarrollo.

Tema 30. Las políticas específicas.—La política agraria. Sus rasgos diferenciales; la depresión del sector; medidas aplicadas para conseguir la «paridad».—Problemas estructurales y coyunturales.

Tema 31. La política industrial.—Justificación de su existencia.—Medidas destinadas a corregir defectos estructurales.—El problema de las «dimensiones mínimas».—Empresas públicas y empresas privadas.—El llamado principio de la acción subsidiaria.

Tema 32. La política comercial interior.—Formas de intervención de los precios.—El problema de la competencia y del monopolio.—Leyes y medidas «antitrust» y contra las prácticas restrictivas.—Los precios subvencionados.

Tema 33. La política comercial exterior.—Breve consideración de los antecedentes doctrinales e históricos.—El fenómeno de la integración económica.—Uniones aduaneras y uniones económicas.—Las técnicas actuales para regular el comercio exterior.

Tema 34.—Política arancelaria y política económica.—Medidas para el fomento de las exportaciones.—Las rebajas arancelarias; la liberación de importaciones y la reforma de las estructuras económicas internas.—Hacia una mayor cooperación económica internacional.

Tema 35. Las inversiones extranjeras.—Examen de las diversas fuentes del ahorro exterior.—Capitales públicos y privados.—Evolución de la política seguida con respecto a la inversión exterior.—Consideración especial de la ordenación relativa a las inversiones directas.

Tema 36. La política económica y la infraestructura.—El problema de los servicios públicos.—Efectos de la subestimación de las necesidades de reposición y modernización.—Los «precios políticos».—Transportes; comunicaciones, suministros esenciales.

Tema 37. Los problemas directamente relacionados con la formación del «capital humano».—Enseñanza e investigación.—Sanidad.—Vivienda.—Estudio de las tesis más recientes con respecto a la valoración del factor humano y su cualificación.

Tema 38. La desigualdad de la actividad económica según zonas y regiones.—Fundamentos de la llamada «política de desarrollo regional».—Las comprobaciones empíricas: el informe Myrdal.—Situación actual del problema.—Estudio especial del caso de Italia.

Tema 39. Los problemas de financiación del desarrollo económico.—Las fuentes financieras a disposición de la empresa.—Los recursos propios.—Análisis de la autofinanciación.—Naturaleza económica.—La experiencia internacional.—Influencia del tratamiento fiscal de las reservas.—La autofinanciación y el mercado de capitales.

Tema 40. Las fuentes de recursos exteriores a la empresa.—El crédito. Concepto y formas.—Control del crédito.—Financiación a corto, medio y largo plazo.—Características y efectos.

Tema 41. Entidades de crédito.—Los Bancos.—Reseña histórica.—Sistemas de organización bancaria en la época actual.—Función económica de los Bancos.

Tema 42. Los Bancos centrales. Antecedentes históricos.—Funciones.—Modelos actuales.—La Banca oficial.—Otras entidades de crédito.

Tema 43. La formación del ahorro.—Factores que influyen en la misma.—Obstáculos y estímulos.—El ahorro considerado como motor indispensable del desarrollo.—Las aplicaciones del ahorro.—El ahorro institucional.

Tema 44. La depreciación monetaria y sus efectos sobre el mercado de capitales.—Análisis de las repercusiones según los distintos títulos.—Las tentativas llevadas a cabo para remediar las consecuencias de la erosión monetaria: los empréstitos indicados; experiencia internacional.

Tema 45. La política monetaria y crediticia.—Concepto.—La llamada «resurrección de la política monetaria».—Evolución de la doctrina y de su aplicación en los principales países.—Del Comité MacMillan al Informe Radcliffe.

Tema 46. Consideración de las técnicas de regulación del dinero y del crédito.—La política de descuento.—La política de «open market».—Concepto y examen de las operaciones de mercado abierto.—Requisitos previos para su eficacia.—Experiencia internacional.

Tema 47. Efectos económicos de la política fiscal.—La política fiscal como instrumento del desarrollo económico.

Tema 48. La cooperación económica internacional.—La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.).—La Comunidad Económica Europea.—La Organización Europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.).—La Organización de Co-

operación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.).—El acuerdo general sobre Aranceles de Aduanas y Comercio (G. A. T. T.).

Tema 49. Las tendencias actuales del comercio internacional.—Problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.—Soluciones.—Acuerdos sobre productos básicos.—El problema de la balanza de pagos.

Tema 50. La política monetaria internacional.—Evolución durante el siglo actual.—La conferencia de Bretton Woods.—El Fondo Monetario Internacional.—Organización y operaciones.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.

Tema 51.—El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Sus fines.—Organización, gobierno y financiación.—Mecánica operativa.—Política de préstamos.—La Cooperación Financiera Internacional.

#### ESTRUCTURA Y POLÍTICA ECONÓMICAS DE ESPAÑA

Tema 1. La estructura de la economía española.—Su evolución.—La distribución espacial de las actividades.—Posibilidades naturales de la economía española.

Tema 2. La renta nacional y la contabilidad nacional en España.—Examen de las estimaciones llevadas a cabo.—Trascendencia analítica y práctica.

Tema 3. La estructura sectorial de la economía española.—Evolución e importancia de la agricultura cerealista.—Distribución por regiones.—Consideración especial de las producciones de trigo, maíz y arroz.—Relación entre la producción y el consumo nacional.

Tema 4. Evolución e importancia de la producción vitivinícola.—Distribución por regiones.—Sus mercados de exportación.—Su relación con la industria alcoholera.

Tema 5. Evolución e importancia de la producción olivarera.—Distribución por regiones.—Relación con la industria aceitera.—Significación de la exportación y mercados exteriores.

Tema 6. Evolución e importancia de la producción frutera.—Distribución por regiones.—Relación con la industria conservera. Mercados exteriores.

Tema 7. Evolución e importancia de la producción azucarera.—Regiones productoras de caña y regiones productoras de remolacha.—Características de la industria azucarera en España. Su distribución por regiones.—Relación con la industria alcoholera.

Tema 8. La producción de hortalizas, legumbres, patatas y forrajes. Relación con la industria conservera.—Producción de algodón y otras fibras textiles.—Producción de tabaco.—Otras producciones agrícolas.

Tema 9. Evolución e importancia de la ganadería.—Clasificación.—Destino.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.

Tema 10. Desarrollo y posibilidades de la producción forestal.—Importancia para la agricultura.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.—Consideración especial de la producción corchera y corchotaponera y sus mercados de exportación.

Tema 11. La pesca y la industria pesquera.—Su evolución e importancia.—Zonas pesqueras.—Industrias derivadas de la pesca.—Mercados de exportación.

Tema 12. Evolución e importancia de la minería de carbón, hierro, cobre, plomo y mercurio.—Distribución por regiones.—Relación con la industria nacional.—Otros metales.

Tema 13. Evolución e importancia de la producción de pirita.—Su significación en el comercio exterior.—Evolución e importancia de la producción de potasas. Su significación en el mercado exterior. Salinas y aguas medicinales.—Otras riquezas mineras.

Tema 14. La energía hidroeléctrica.—Evolución e importancia.—Principales aprovechamientos actuales.—Posibilidades de la industria hidroeléctrica.—La energía térmica.—Evolución, importancia y posibilidades.

Tema 15. Evolución e importancia de la industria siderúrgica.—Producción y consumo de las principales Empresas. Posibilidades de desarrollo.—Producción de derivados de la hulla.

Tema 16. Evolución e importancia de la industria metalúrgica.—Clasificación.—Distribución por regiones.—Consideración especial de las industrias de construcción naval, automóviles y material ferroviario.

Tema 17. Evolución e importancia de la industria textil.—Las fibras sintéticas.—Distribución por regiones.—Adquisición de primeras materias.—Mercados de exportación.

Tema 18. Evolución e importancia de la industria química.—Consideración especial de la producción de explosivos, ácidos y abonos.—El petróleo y sus derivados en la economía española.

Tema 19. Evolución e importancia de la producción de cemento.—Distribución por regiones.—Evolución e importancia de la industria papelera.—Su distribución por regiones.—Otras producciones industriales.

Tema 20. Los transportes: sus clases.—Coordinación de los sistemas de transporte.—Principales redes ferroviarias.—La red nacional.—Transportes por carretera.—Transportes marítimos.—Transportes aéreos.

Tema 21. El comercio interior.—Su estructura y problemas actuales.—El turismo. Su importancia actual.

Tema 22. La estructura del consumo en España.—Factores que influyen sobre la misma.—Relación con la de otros países.—

Estudio de la población en relación con la estructura económica española.

Tema 23. Las características estructurales del comercio exterior español.—La balanza comercial. Sus problemas.—Aspectos permanentes y tendencias de la importación y exportación.—Seguro de crédito al comercio exterior.

Tema 24. Sistema monetario español.—Su evolución.—Composición e importancia en el conjunto de medios de pago.—La política monetaria.

Tema 25. El sistema español.—Régimen actual.—El Banco de España.—La Banca privada.—Clases de Bancos.—Funciones que desarrollan.—Política de crédito.

Tema 26. El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.—La Banca oficial.—El Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.—Evolución e importancia actual de las Cajas de Ahorro.

Tema 27. El seguro privado en España.—Evolución e importancia.—Clases de seguros.—El reaseguro.—La Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.

Tema 28. La formación del ahorro en la economía española.—Estudio de los factores que influyen en la misma.—Depreciación monetaria; distribución desigual de la renta; rendimientos reducidos.—La política fiscal con respecto al ahorro. Situación actual.

Tema 29. Política industrial del Estado Español. Evolución y tendencias actuales.—Principales medidas aplicadas para proteger y fomentar la industria nacional.—El Instituto Nacional de Industria.

Tema 30. Los problemas de la inversión en España.—Estímulos.—Ordenación actual de las inversiones extranjeras.

Tema 31. El Plan de estabilización económica en España. Estudio de las medidas adoptadas y sus efectos.—El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 1964/67. Análisis de su ejecución y resultados.

#### HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. Las necesidades públicas y su clasificación.—La actividad financiera pública.—Contenido.—Concepto de la Hacienda Pública.—Relaciones con otras ciencias.—Principales teorías.

Tema 2. Aspectos económicos, sociales y políticos de la actividad financiera.—La Hacienda del bienestar.—La teoría y la política fiscales.—La gestión financiera del Estado y la política económica.

Tema 3. El Derecho financiero.—Su autonomía.—Fuentes.—Relaciones con otras ramas jurídicas.—El problema de la codificación fiscal.

Tema 4. Administración de la Hacienda Pública.—Organización en los principales países.—El régimen de caja, de contabilidad y de fiscalización.

Tema 5. El presupuesto. Concepto y necesidad.—Su clasificación.—Sus principios económicos, políticos y contables.—Los principios presupuestarios clásicos.—Las nuevas formas del presupuesto.—El equilibrio presupuestario cíclico.

Tema 6. Los gastos públicos. Naturaleza, importancia y clasificación.—Sus efectos económicos.—Expansión de los gastos públicos.

Tema 7. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación.—Precios privados.—Precios cuasiprivados públicos y políticos.—Las tasas.—Las contribuciones especiales.

Tema 8. La empresa pública.—Naturaleza y caracteres.—Evolución histórica.—Formas de gestión.

Tema 9. El problema de la repartición del costo de los servicios públicos indivisibles.—El impuesto. Concepto y naturaleza.—Clasificación.

Tema 10. Evolución histórica de los impuestos.—Terminología tributaria.—Principios fundamentales de la imposición.

Tema 11. Aspectos que presenta la distribución formal de los impuestos.—Distribución igual, proporcional y progresiva.—Tendencias actuales. Juicio crítico.

Tema 12. La distribución técnica del impuesto.—Principios administrativos de la imposición.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 13. Efectos económicos de la imposición.—Traslación, incidencia y difusión del impuesto.—La evasión fiscal.—El sistema tributario y el problema del impuesto único.

Tema 14. Características de un sistema real de distribución del impuesto.—Características de un sistema personal de distribución del impuesto.

Tema 15. Imposición sobre el producto. Sus formas y ventajas.—El impuesto sobre el producto de la tierra.—Impuesto sobre los edificios.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

Tema 16. El impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo.—Formas principales y juicio crítico.

Tema 17. El impuesto sobre las rentas de las Sociedades.—Sus formas.—Efectos económicos.

Tema 18. La imposición personal.—Evolución histórica.—La imposición sobre la renta.—Problemas que plantea.—Situación actual.—Efectos económicos.

Tema 19. La imposición sobre el patrimonio.—Formas históricas.—Tendencias actuales.—El gravamen sobre los incrementos de patrimonio.—Impuesto sobre beneficios extraordinarios.

Tema 20. La imposición sobre el consumo.—Formas típicas del impuesto.—Juicio crítico y posiciones actuales.—Efectos económicos.

Tema 21. Teoría de la imposición sobre la circulación de bienes.—Modalidades.—Impuestos sucesorios.—El impuesto de Aduanas.—Efectos económicos.

Tema 22. Ingresos de la Hacienda Pública de carácter extraordinario.—La enajenación de bienes patrimoniales y derechos del Estado.—Emisión de papel moneda.—Empréstitos forzosos.—Otros conceptos.

Tema 23. El patrimonio del Estado.—Evolución histórica.—Bienes que lo constituyen.—Ordenamiento jurídico.—Adquisición de bienes y derechos por el Estado.

Tema 24. El crédito público.—Evolución histórica.—La Deuda Pública. Concepto.—Clases.—Teorías económicas de la Deuda Pública.—Régimen jurídico.

Tema 25. Los problemas técnicos de emisión, conversión, consolidación y amortización de la Deuda Pública.—Antecedentes históricos y posición actual.

Tema 26. Las Haciendas locales.—Relaciones con la Hacienda del Estado.—Régimen jurídico.—Recursos de las Haciendas locales.—Empresas públicas locales.—Empréstitos.

Tema 27. La política fiscal y la gestión tributaria.—Conceptos clásico y actual.—Fundamentos y fines de la política fiscal.

Tema 28. La política fiscal y el desarrollo económico.—El sistema de imposición y sus efectos económicos sobre el nivel de producción y sobre la distribución de la renta nacional.—Orientaciones actuales.

Tema 29. La política fiscal y las relaciones internacionales.—El problema de la doble imposición.—Soluciones.—Situación actual.

#### LEGISLACIÓN DE HACIENDA

Tema 1. El Ministerio de Hacienda.—Antecedentes históricos.—Funciones que tiene atribuidas.—Esquema de su organización.—Atribuciones del Ministro y de los Subsecretarios.

Tema 2. Organización central del Ministerio de Hacienda.—La Intervención General. La Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Idea de su competencia y funciones.—Organismos dependientes del Ministerio de Hacienda.

Tema 3. Administración territorial de la Hacienda Pública.—Organos y su competencia.—Delegados y Subdelegados de Hacienda. Jurisdicción y funciones.—Atribuciones de los Jefes de Dependencia.

Tema 4. La Ley General Tributaria.—Principios generales del orden tributario.—Principios generales de las normas tributarias.—Aplicación de las normas.—Los tributos. Clases.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—La base.—La deuda tributaria. La prescripción.—Las infracciones tributarias.

Tema 5. La Ley General Tributaria (continuación). La gestión tributaria. Organos administrativos.—El procedimiento.—Liquidaciones tributarias.—Recaudación e inspección.—Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 6. Los Jurados tributarios.—Naturaleza y competencia. Organización actual.—Normas de procedimiento.—Recurso contra los acuerdos de los Jurados.

Tema 7. Las reclamaciones económico-administrativas.—Régimen vigente.—Organos. Competencia. Composición.—Normas de procedimiento.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico-administrativos.

Tema 8. La inspección de los tributos.—Régimen de actuación.—La recaudación de los tributos. Organización de los servicios.—Los ingresos directos en el Tesoro, Bancos y Cajas de Ahorro.—Los recaudadores.—Normas de procedimiento.—Reclamaciones.

Tema 9. El sistema tributario español.—Evolución histórica.—Su ordenamiento y estructura actuales.

Tema 10. La contribución territorial rústica y pecuaria.—La cuota fija. Objeto, sujeto pasivo y determinación de la base imponible.—La actividad ganadera independiente.—Tipos de gravamen y recargos.—La cuota proporcional.—Explotaciones sujetas.—Estimación de la base imponible.—Deducciones, bonificaciones y desgravaciones.

Tema 11. Contribución territorial urbana.—Bienes sujetos.—Bonificaciones y exenciones.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Tipos de gravamen y recargos.—Régimen de exacción establecido por la Ley 41/1964.

Tema 12. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Concepto y naturaleza.—Tipos de gravamen.—Normas para la exacción de este impuesto.

Tema 13. La licencia fiscal de profesionales.—Normas para su aplicación.—Fijación de los ingresos profesionales en régimen de evaluación global. Índices básicos y correctores.—Deducciones y base imponible.—Deuda tributaria.—Su ingreso en el Tesoro.

Tema 14. El impuesto sobre las rentas del capital. Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tipo de gravamen.—Reducciones.—Percepciones libres de impuesto.

Tema 15. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Antecedentes, concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Clases de cuotas.—La licencia fiscal.—Tarifas. Su estructura.—Régimen de liquidación e ingreso.

Tema 16. La cuota por beneficios en el impuesto industrial. Sujetos pasivos.—Regímenes de estimación de la base imponible. La deuda tributaria. Su determinación e ingreso.

Tema 17. El impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Sujeto pasivo.—Obligaciones formales de los contribuyentes. La base imponible.—Estimación directa y por evaluación global.

Tema 18. La deuda tributaria en el impuesto sobre Sociedades. Su determinación.—Deducciones.—Desgravaciones.—Liquidaciones. Sus clases.—Fondo de previsión para inversiones. Régimen legal. Gravamen especial del 4 por 100.

Tema 19. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Sujetos pasivos.—Determinación de la base imponible.—Tarifa.—Deducciones y desgravaciones.—El Patrimonio familiar mobiliario y agrícola.

Tema 20. Impuesto general sobre las sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Objeto, sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario; presunciones.—Base imponible.—Exenciones. Tarifas.—Gravamen complementario.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 21. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Hechos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 22. Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Actos jurídicos documentados.—Conceptos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 23. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas. Concepto y naturaleza.—Disposiciones generales.—Aplicación a las ventas y transmisiones en general.—Ejecuciones de obra y arrendamientos de bienes.—Arrendamientos y prestaciones de servicios en general.—Operaciones típicas de determinadas Empresas.—Idea de las normas aplicables para la exacción del impuesto.

Tema 24. Impuestos sobre el lujo.—Conceptos gravables.—Idea de las tarifas. Exacción.

Tema 25. La renta de Aduanas.—Tributos que comprende.—Los derechos de importación y de exportación.—El Arancel.—Impuesto de compensación de gravámenes interiores.

Tema 26. Impuestos especiales.—Sobre la fabricación de alcoholes, de azúcar y de achicoria.—Sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Sobre el petróleo y sus derivados.—Sobre el uso del teléfono.—Principales normas reguladoras.

Tema 27. Los Monopolios fiscales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.

Tema 28. Las tasas fiscales.—Tributos parafiscales.—Conceptos que comprenden y su regulación legal.

Tema 29. Ingresos patrimoniales.—Enumeración de los más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torrevieja.—Minas de Almadén y Arraiz.—Ingresos por los beneficios de los Bancos nacionalizados.—Participación en los que obtenga el Banco Exterior de España.

Tema 30. Regímenes tributarios concertados con las provincias de Alava y Navarra.—Idea de las principales normas que los regulan.

Tema 31. La Hacienda provincial y municipal.—Sus presupuestos y exacciones.—Idea de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y la de los excluidos a la oposición para proveer plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Resolución de esta Dirección General de 24 de octubre de 1966, y de conformidad con la base tercera de la Orden de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y la de los excluidos, advirtiendo que si éstos consideran infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, Fernando Ximénez Soteras.

#### Relación de admitidos

| Número | Nombre y apellidos                  |
|--------|-------------------------------------|
| 2      | D. Manuel Isaac Rodríguez Cabrera.  |
| 3      | D. José Gallegos Jaimez.            |
| 4      | D. Pablo Rueda Lahuerta.            |
| 5      | D. Jesús M. Gil Alvarez.            |
| 6      | D. Luis José Pancorbo García.       |
| 7      | D. Santiago Luis Ferreira Faro.     |
| 8      | D. José Antonio Gallego del Valle.  |
| 9      | D. Santos Moreno Cano.              |
| 10     | D. Enrique Tristán Ojanguen.        |
| 11     | D. Nicolás Mohedano Iglesias.       |
| 13     | D. Manuel Arrieta Cornejo.          |
| 14     | D. Jesús Ron Serrano.               |
| 16     | D. José Antonio Quintanilla Porras. |
| 17     | D. Ramón Sa Canosa.                 |
| 18     | D. Luis Balbuena Anel.              |